

ANEXO IV

IMPLEMENTACIÓN

Las obligaciones establecidas en la presente medida respecto de los productos detallados en el Anexo II, serán exigibles a partir de las siguientes fechas:

| # | Producto | Fecha de entrada en vigencia |
|---|--|------------------------------|
| 1 | Productos de Acero | 23/10/2024 |
| 2 | Tableros compensados de madera | 23/10/2024 |
| 3 | Cementos | 20/11/2024 |
| 4 | Materiales para instalaciones eléctricas | 09/12/2024 |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV - EX-2024-91305714-APN-DGDMDP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.